

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE MARZO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Felipe García Provencio

D. Antonio García Hernández

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintidós de marzo del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de Obra nº/., y Licencia de Actividad AC-../..., a B.C.C. con NIF, con domicilio a efectos de notificaciones en (CP:30850) Totana (Murcia), para la ampliación de Explotación de Ganado Porcino de Cebo en 800 Cabezas más, en Las Flotas de Calceta Polígono 34 Parcelas 212 y 131 del Término

Municipal de Alhama de Murcia, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola y Graduado en Ingeniería Agronómica.

Siendo el plazo de ejecución el de dieciocho meses para la terminación, dos meses para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Las presentes licencias tienen carácter de obras y usos provisionales en los términos que se establecieron por Decreto de Urbanismo de fecha 18 de febrero de 2016, y tal como consta en la inscripción de la finca registral

2ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 1.430'57 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 540'00 euros; así mismo se aprueba la liquidación de la Tasa por Licencia de Actividad por importe de 231'50 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Conceder licencia de obras número ../.., de 25 de febrero, a J.P.S.M. y J.M.A.P con NN.II.FF n.ºs. y, respectivamente, y domicilio para notificaciones en esta localidad para las obras construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en finca rústica, sita en el Paraje Camino Hondo, de conformidad al proyecto redactado por los Arquitectos.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y cuarenta y ocho meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Los promotores deberán cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 18 de marzo de 2016.

2ª.- Se admiten los muros de cerramiento de patio al estar integrados en el diseño de la edificación, estos deberán adecuarse a las alturas máximas establecidas en el artículo 166 de las Normas del PGMO.

3ª.- Los Promotores recogerán de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 3.048'07 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 572'25'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

Así mismo, J.P.S.M. y J.M.A.P han ingresado la cantidad de 1.263'15 euros, con destino al desarrollo urbanístico del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

c) Visto el escrito con número de registro de entrada/.., de fecha 20 de noviembre de 2015, presentado por J.P.H.M. con N.I.F., y domicilio en Paraje Buena Vista de Las Cañadas de este término municipal, mediante el cual solicita Licencia Municipal para el cambio de orientación productiva de ciclo cerrado a cebo de lechones (20-100 Kg) con capacidad para 1.134 cabezas, en la granja porcina de su propiedad que se ubica en el Paraje Casas de Buena Vista, parcela 21 del polígono 30.

Dado que la Arquitecta Técnica Municipal, emitió informe favorable de fecha 17 de febrero de 2016, si bien sería autorizable como “Usos Provisionales” al estar ubicada esta actividad en suelo UNSEC 19-01. Así mismo, se deben cumplir las siguientes medidas correctoras:

- a) No se admite la eliminación de cadáveres en elementos abiertos, tipo fosa.
- b) Se dispondrá de un programa específico para desratización, y moscas.
- c) Los depósitos de purines deberán estar cerrados.
- d) El contenedor portátil situado junto al vallado debe estar alejado con mínimo 25 mts. del camino público, y 15 mts. de los linderos de la finca.

Dado que el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, emitió informe favorable de fecha 4 de marzo de 2016, en el que hace constar que se deben cumplir las siguientes medidas técnicas:

a) Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio, y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación, a fin de cumplir la Ley 10/1998 de residuos.

b) Respecto a los Residuos tóxicos y peligrosos, como embalse de medicamentos, etc., deberá inscribirse como pequeño productor de RTP, según el RD 833 de Residuos tóxicos y peligrosos, en la Consejería competente en Medio Ambiente; y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada, debiendo aportar copia de dichos documentos a este Ayuntamiento. De mismo modo la retirada de cadáveres se realizará mediante gestor autorizado.

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece la posibilidad de que en los supuestos señalados para cada tipo de suelo, puedan admitirse usos provisionales, que no estén

prohibidos por planeamiento urbanístico, ni dificulten su ejecución, siempre que se justifique su necesidad y su carácter de no permanente, atendiendo a las características técnicas de dichos usos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y estudiados los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder a J.H.M., autorización de uso provisional para el cambio de orientación productiva de ciclo cerrado a cebo de lechones (20-100 Kg) con capacidad para 1.134 cabezas, en la granja porcina de su propiedad que se ubica en el Paraje Casas de Buena Vista, parcela 21 del polígono 30. Debiendo subsanar y cumplir los reparos y medidas técnicas indicadas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, y en los términos y condiciones establecidas en el artículo 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Así mismo deberá formalizar los compromisos correspondientes en Acta de Comparecencia.

Segundo.- J.H.M., inscribirá la presente autorización en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia; comprobada esta inscripción, se tramitará la correspondiente licencia de actividad.

Tercero.- J.H.M. deberá abonar el importe de la tasa que asciende a la cantidad de **75'00 euros**, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Conceder licencia de obras número ../. de 23 de febrero, a M.A.R.G. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de un rebaje de la acera y cambiar dos persianas por una puerta de garaje en el mismo hueco, en el domicilio, siendo la empresa constructora la mercantil TRANSPORTES ALHAMEÑA, S.L. con CIF: B-30054803.

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La Promotora deberá depositar una fianza por importe de 300'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional de 64'21 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 36'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Conceder licencia de obras número ../.., de 08 de marzo, a M.M.L. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de una piscina, en parcela sita en la Pedanía de El Berro, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 255'48 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 80'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

f) Conceder licencia de obras número ../.., de 04 de marzo, a T.L.G. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras, en el domicilio, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 172'04 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 80'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

g) Conceder licencia de obras número/., de 24 de febrero, a F.M.P. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de una piscina, en una finca rústica sita en el Partido de Espuña, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 322'99 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 80'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

h) Conceder licencia de obra núm. .../.... y Licencia de Actividad AC ../...., a la mercantil TAHE PRODUCTOS COSMÉTICOS S.L. con CIF: B-30163406 representada por M.M.P. con NIF:, y con domicilio en (C.P. 30620) de Fortuna (Murcia), para realizar las obras de adecuación de naves sin uso, para fabricación de productos cosméticos, en la Avda. de Grecia, parcela 5.1, manzana 4 del Parque Industrial de Alhama, de conformidad al proyecto redactado por los Arquitectos.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dieciocho meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil Promotora deberá depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- La mercantil Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

4ª.- La mercantil promotora deberá cumplir las medidas técnicas, y correctoras siguientes:

a) Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio, y embalses, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos.

b) Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos, tales como envases de lubricantes, aceites, hidrocarburos, productos químicos, deberá inscribirse como pequeño productor RTP, según el RD 833/1988, en la Consejería competente de Medio Ambiente; y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada. Deberá cumplir las condiciones establecidas en el artº 17 de la Ley 22/2011, relativas a la gestión de los mismos, así como las obligaciones relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos, establecidas en el artº. 18.

c) En materia de vertidos de aguas residuales, se autoriza a la empresa promotora a realizar tales vertidos, si bien, la arqueta de conexión a la red de alcantarillado, deberá tener también función de decantación; y la composición del vertido deberá cumplir las parámetros del decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales al alcantarillado.

d) Una vez realizada la instalación, la empresa promotora comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad, y presentará la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente, y visado por el Colegio Oficial.

- Informe de la Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales incluidas en el proyecto en todas sus partes, y en la licencia de actividad.
- Documentación que acredite el destino de los residuos, así como los datos del gestor autorizado.
- Registro industrial expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Aprobar la liquidación provisional de 10.450'00 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 8.590'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras. Así mismo se aprueba la liquidación de la Tasa por Licencia de Actividad por importe de 231'50 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Licencias de Parcelación:**

a) Visto el escrito con registro número .../.. de 31 de marzo, presentado por A.S.L., con NIF., en representación de la mercantil EL JINETE, S.L., con CIF. A-30080691 con domicilio para notificaciones en Paraje Las Salinas nº 1, de esta localidad, en el que expone:

Que la mercantil que representa es propietaria de una finca emplazada junto al Parque Industrial de Alhama, que dispone de una superficie de 17.697 m², y que se describe en la escritura pública otorgada ante el Notario D. Eduardo Fernández Medina, con fecha 30 de diciembre de 1991, Núm. de Protocolo, y con Referencia Catastral Esta finca está emplazada en la Zona delimitada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

Que pretende realizar una división de dicha finca, de la que resultarían las siguientes parcelas:

A) Finca A; de 9.640 m². (Existe una nave industrial y una pérgola).

B) Finca B; de 8.057 m². (Existe una nave industrial y una estructura cubierta sin cerramiento).

La mercantil solicitante acompaña plano donde se grafían las parcelas resultantes.

Por lo que de conformidad con el artº. 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, solicita se le expida dicha licencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a la mercantil EL JINETE, S.L. licencia de parcelación de la finca antes referenciada, de conformidad a su solicitud.

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 €, de conformidad al artº. 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- La mercantil interesada deberá dirigirse en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de las correspondientes escrituras, al Centro de Gestión Catastral Local, sito en la Oficina de Recaudación Municipal de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº .../.., recibido con fecha 08 de marzo, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario** ../...., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 30 de noviembre de 2015 dictada en expediente .../.. sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 5 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS).

2°.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario n°/....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 5 de Murcia, a instancia de la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L.

3°.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4°.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario/...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5°.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) Visto el escrito con registro n° .../.., recibido con fecha 08 de marzo, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario/....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 30 de noviembre de 2015 dictada en expediente .../.. sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1°.- Que se remita al Juzgado Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA).

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº/....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario/...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) Visto el escrito con registro/.. con fecha 08 de marzo, presentado por D.F.P. con NIF. en representación de PROMOCIONES DOMINGO FUERTES S.L. con CIF: B-3399669 y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 10.000'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de construcción de 34 viviendas y garaje en Urbanización "Nueva Espuña" esta localidad, para las que había obtenido licencia por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 02 de abril de 2008.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil PROMOCIONES DOMINGO FUERTES S.L. la fianza en **Aval**, que por importe de 10.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE ACEPTAR LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que dice: A la vista de la Resolución del Istmo. Sr. Director General

del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 28 de diciembre de 2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 13 de enero de 2016, con nº, por la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia por importe de 25.740 €, para la realización de la acción formativa: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, con nº de expediente. AC-....., solicitada al amparo de la Resolución del Director General del SEF, de 11 de septiembre de 2015, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la CARM.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar la subvención de 25.740 €, cuya finalidad es la realización de la acción formativa: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, dirigida a 15 alumnos, con una duración de 430 horas, de las cuales 40 horas corresponden al Módulo de prácticas profesionales no laborales.

2.- Designar como coordinadora de la acción formativa a la Agente de Desarrollo Local.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR EL ANEXO Nº 36 DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL IES MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO – SECCIÓN DE DEPORTES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa con el I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ, que permite la realización de prácticas en distintas dependencias municipales en función de sus objetivos.

En este caso se ha solicitado la realización de prácticas curriculares, por parte del alumno:

M.M.B., con D.N.I., del Ciclo Formativo “Animación de actividades Físicas y Deportivas” (LOGSE) Clave, Curso Académico 2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en el Área de Servicios Comunitarios y Desarrollo Económico – Sección de Deportes, sito en la piscina cubierta, calle Paraguay s/n, y en las distintas instalaciones deportivas de la localidad, bajo la tutoría de M.U.G. y del profesor-tutor del Centro Educativo J.F.I.G.

El periodo de prácticas no retribuidas, se llevaría a cabo desde el día 4 de abril al 13 de junio de 2016, con un total de 408 horas, distribuidas de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00 a 14:00 16:00 a 19:00	09:00 a 14:00 16:00 a 19:00	09:00 a 14:00 16:00 a 19:00	09:00 a 14:00 16:00 a 19:00	09:00 a 14:00 16:00 a 19:00

Por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo nº 36 del Convenio de Colaboración 30011764/00042, suscrito con fecha 20 de marzo de 2012 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IES Miguel Hernández) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de prácticas curriculares de la alumna **M.M.B.** desde el día 4 de abril al 13 de junio de 2016, en las dependencias arriba indicadas.

SEGUNDO.- Nombrar a M.U.G. con DNI, Educador Deportivo de este Ayuntamiento, tutor de las prácticas extracurriculares.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Centro Educativo, y comunicar al trabajador designado como tutor de las prácticas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE IGUALDAD DE APROBAR EL CESE EN EL USO DEL DESPACHO Nº 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Igualdad, en la que dice: Desde la Concejalía de Igualdad se pretende

fomentar y apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres a través de su Vivero de Empresas. El Vivero de Empresas para Mujeres se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo. En cumplimiento con el artículo 7.1 del Reglamento Interno del Vivero de Empresas para Mujeres, para desalojar el despacho la beneficiaria deberá notificarlo por escrito ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con un mes de antelación.

La Concejala que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cese en el uso del despacho nº 3 del vivero de empresas para mujeres a M.D.L.C.
2. Notificar a la interesada el cese en el uso del despacho.
3. Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, del **servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por plazo de UN AÑO. Todas estas aplicaciones mencionadas están desarrolladas por la empresa *T-System Iberia SA*, y sólo esta empresa puede realizar estos servicios de mantenimiento de las mismas.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2016, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato del servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del ayuntamiento de Alhama de Murcia, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto. Por

último se acordó cursar invitación únicamente a la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A. para que, en su caso, presente oferta, para poder formalizar el correspondiente contrato, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a dicha empresa.

Dentro del plazo concedido para ello, en concreto el pasado día 18 de marzo de 2016, se ha presentado OFERTA por parte de la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU, con CIF: A-81608077.

Habiéndose procedido a la apertura de la oferta presentada, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme. A continuación, se trasladó la oferta al Técnico Municipal competente para su valoración técnica.

Se ha emitido informe técnico, de fecha 21 de marzo de 2016 y que consta al expediente, en el cual el técnico responsable entiende que la única oferta presentada, de 23.618,55 € + 4.959,90 € correspondiente al 21% de IVA, (a la cual se le atribuyen 0 puntos, al ir al tipo y no mejorar el tiempo de respuesta) es, no obstante, conforme con las exigencias de los pliegos aprobados.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

UNICO.- “T-SYSTEMS ITC IBEIA, SAU”

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **T-SYSTEMS ITC IBEIA, SAU**, con C.I.F: A-81608077 y domicilio en Avda. Cortes Valencianas, 58 Pl.10 Edif. Sorolla Center , CP 46015 Valencia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, 23.618,55 € esto es, de la cantidad de **1.180,93 € (MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR EL ANEXO N° 37 DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL IES MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE ALUMNOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado

un Convenio de Cooperación Educativa con el I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ, que permite la realización de prácticas en distintas dependencias municipales en función de sus objetivos.

En este caso se ha solicitado la realización de prácticas curriculares, por parte de la alumna:

F.M., con NIE nº, del Ciclo Formativo “Gestión Administrativa” (LOE) Clave 12112101, Curso Académico 2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en la Sección de Desarrollo Económico (Área de la Mujer), del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sito en el Centro local Formación y Empleo, Avenida Ginés Campos nº 56 A, bajo la tutoría de I.M.C.N. y del profesor-tutor del Centro Educativo P.R.M.

El periodo de prácticas no retribuidas, se llevaría a cabo desde el día 4 de abril al 24 de junio de 2016, con un total de 400 horas, distribuidas de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 a 15:00	08:00 a 15:00	08:00 a 15:00	08:00 a 15:00	08:00 a 15:00

Por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo nº 37 del Convenio de Colaboración/....., suscrito con fecha 20 de marzo de 2012 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IES Miguel Hernández) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de prácticas curriculares de la alumna **F.M.** con NIE nº, desde el día 4 de abril al 24 de junio de 2016, en las dependencias arriba indicadas.

SEGUNDO.- Nombrar a I.M.C.N., con DNI, Orientadora Laboral de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas curriculares de la alumna F.M.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Centro Educativo, y comunicar a la trabajadora designada como tutora de las prácticas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio de Felicitar al Grupo

Folklórico Villa de Alhama de Murcia por su premio en el Festival Internacional de Folklore de Sicilia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR AL GRUPO FOLKLÓRICO VILLA DE ALHAMA DE MURCIA POR SU PREMIO EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE DE SICILIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: El Grupo Folklórico "Villa de Alhama" creado en el año 1983 en Alhama de Murcia, tiene entre sus objetivos principales rescatar y fomentar la cultura popular y el folklore de su pueblo y comarca para, de esta manera, dar a conocer las raíces y formas de vida tradicionales y promover su difusión, a través de los distintos eventos folclóricos en los que ha participado, tanto en festivales regionales, nacionales o internacionales.

El Grupo ha recorrido cada una de las pedanías de su término municipal, y de municipios adyacentes, para recuperar bailes, cantos e indumentaria propios de cada zona. Además de los bailes tradicionales, también se ha preocupado en recuperar todas aquellas manifestaciones culturales que se llevaban a cabo en Alhama, tales como Mayos, Cruces, Habaneras, cantos populares de Navidad, etc.

Han participado en festivales regionales, nacionales e internacionales como Portugal, Francia, Italia, Austria, Polonia, Rumanía, Chipre, Méjico, Estados Unidos, Perú, Brasil y Filipinas, donde les fueron entregadas las llaves de la ciudad.

Tiene en su haber diversos reconocimientos a su trabajo como con la "Medalla de Oro de la Villa" concedida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Del 7 al 14 de marzo, el Grupo Folklórico Villa de Alhama ha participado en el 61º Festival Internazionale del Folklore, 71º Sagra del Mandorlo in Fiore en Agrigento, Sicilia, Italia. Después de una semana intensa de desfiles y actuaciones representando a España en uno de los festivales más antiguos e importantes del mundo del folklore, el celebrado en la ciudad de Agrigento (Sicilia). El Grupo Folklórico Villa de Alhama ha conseguido el primer premio al vestuario, uno de los cuatro premios más importantes

del festival y, todo ello con una experiencia inolvidable de haber tenido como telón el Templo de la Concordia. Ahí ha estado el nombre de Alhama de Murcia representada por el Grupo Folklórico Villa de Alhama.

Por este motivo, la Concejala de Cultura y Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar al Grupo Folklórico Villa de Alhama por el Premio Internacional de Vestuario conseguido en el 61º Festival Internazionale del Folklore, 71º Sagra del Mandorlo in Fiore en Agrigento representando a España, mediante la difusión del folklore alhameño con su vestuario, música y bailes de Alhama de Murcia, dando a conocer nuestra cultura internacionalmente.

2º.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación al Grupo Folklórico Villa de Alhama de Murcia a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Turismo de Aprobación del Convenio de Colaboración Educativa con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la asignación de un alumno de turismo en prácticas en el año 2016.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE TURISMO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN ALUMNO DE TURISMO EN PRÁCTICAS EN EL AÑO 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Turismo, en la que dice: El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM), entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, ha dispuesto la convocatoria en régimen de competencia competitiva de 17 becas para la realización de prácticas durante el año 2016 en diferentes Oficinas de Información

Turística de la Región de Murcia, entre las cuales se encuentra la Oficina Municipal de Turismo de Alhama, para lo cual ha remitido a este Ayuntamiento un modelo de convenio de colaboración educativa.

La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Alhama está interesada en facilitar la incorporación de jóvenes estudiantes al mercado de trabajo y cooperar en la mejora de la cualificación de futuros profesionales vinculados al sector turístico, por lo que estima conveniente permitir la realización en la Oficina de Turismo de estas prácticas externas curriculares y/o extracurriculares de alumnos que se encuentren cursando estudios de Grado de Turismo en cualquier universidad pública o privada.

El ITREM se compromete a conceder al alumno una bolsa o ayuda de estudios y a darle de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a personas que participan en programas de formación, asumiendo el coste, por lo que la realización de estas prácticas no supone contraprestación económica alguna por parte de este Ayuntamiento ni generará relación laboral.

Una vez finalizado el proceso de selección por parte del ITREM, este convenio dispondrá de un Anexo donde quedará reflejado la elección del alumno, la duración de las prácticas, el periodo concreto de desarrollo de las mismas y los demás extremos que se consideren oportunos, que serán determinados por el ITREM de acuerdo con las disponibilidades de la Oficina de Turismo.

Es por lo que, la Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración educativa con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) para la asignación de un alumno de turismo en prácticas en el año 2016.

SEGUNDO.- Nombrar a J.M.S., funcionaria interina de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas.

CUARTO.- Notificar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con domicilio en Avda. Juana Jugán, 2 – Edificio CCT, 30006 Murcia la adopción del presente acuerdo y comunicar a la funcionaria designada como tutora y a la Concejalía de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Anexo y cuanto requiera la ejecución del acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.